DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L., domiciliado en Alonso N° 1115 esq. De la Conquista, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Alberto Vicente Rodriguez Hetter, con Cédula de Identidad Civil N° 1.138.466, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al Contrato Nº 7735/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, forma parte del Contrato N° 7735/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 27 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", Ítem 8.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, consiste en la ampliación del plazo de vigencia contractual, hasta el 31 de diciembre de 2024, y el monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Contratista	Contrato	Monto Máximo del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto a Ampliar ₲ (IVA incluido)	Ampliación %
8	Departamento de Caaguazú	Consorcio Ingelmec S.R.L. – Cimec S.R.L.	7735/2020	5.639.700.000	1.127.500.000	19,992

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total del Convenio Modificatorio N° 3 es de ₲ 1.127.500.000 (guaraníes un mil ciento veintisiete millones quinientos mil), IVA incluido.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

CONSORCIO INGELMEC S.R.L. y CIMEC S.R.L.
Ing. Alberto V. Rodriguez H.
Representante Legal

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....06 NOV 2023.....

Alberto Vicente Rodríguez Hetter
C. I. N° 230.996
CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.
RUC N° 80113428-5

CONSORCIO INGELMEC S.R.L. y CIMEC S.R.L.
Ing. Alberto V. Rodríguez H.
Representante Legal

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestión Regional